



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL

Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6  
Aprobada según Resolución N° 003403 del 6 de noviembre de 2020

*"Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo"*

ÁREA DE GESTIÓN DIRECTIVA  
ACTAS CONVIVENCIA ESCOLAR

### ACTA DE REUNIÓN N° 01

<b>REFERENCIA:</b>	REUNIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR	
<b>OBJETIVO:</b>	Conformar e instalar el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa San Pedro Apóstol del Municipio de Villa Caro para la vigencia 2023 de conformidad con el Decreto 1965 de 2013 reglamentario de la Ley 1620 para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa.	
<b>LUGAR:</b> Sede Principal	<b>Fecha:</b> Marzo 28 de 2023	<b>Hora:</b> 3.00 p.m.
<b>AGENDA</b>		
1. Saludo y oración		
4. Conformar e instalar el Comité de Convivencia Escolar (CCE) de la I.E. San Pedro Apóstol		
5. Fundamentación Legal: Decreto 1965 de 2013 - Ley 1620 de 2013 - Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia.		
6. Funciones del Comité de convivencia escolar		
7. Construcción del reglamento interno del CCE		
8. Proposiciones y varios		

Siendo las 3:00 p.m. en las instalaciones de la Sede Principal, se da inicio al primer encuentro con el Comité de convivencia escolar de la Institución. La señora Rectora Isaura Villamizar Jaimes saluda a los presentes y les felicita por su disposición y compromiso al atender al llamado realizado por parte de la Institución, por ser parte de este proceso académico y contribuir en el fortalecimiento de una sana convivencia. Seguidamente se realizó una oración agradeciendo a Dios por todas sus bendiciones y pidiendo que sea Él quien brinde la sabiduría necesaria para acertar en nuestras decisiones y acciones.

En atención al acuerdo N° 001 del 24 de enero del año 2023 por el cual se adopta el plan operativo anual institucional (POAI) y calendario académico para el año escolar 2023, se procede a efectuar la elección de cada uno de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa San Pedro Apóstol, por medio de espacios de participación democrática que se dieron en las reuniones y asambleas con los distintos miembros de la comunidad educativa previstas para el mismo fin, evidencias que reposan en las actas de reunión efectuadas en las sedes que fueron focalizadas y lugares en que se llevaron a cabo dichas elecciones y de las que se consignan en la presente acta los resultados:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL

Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6

Aprobada según Resolución N° 003403 del 6 de noviembre de 2020

*"Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo"*

ÁREA DE GESTIÓN DIRECTIVA  
ACTAS CONVIVENCIA ESCOLAR

REPRESENTANTE	EVIDENCIA	FECHA	NOMBRE	FIRMA
Directivo Docente – Rectora	Decreto 000276	Marzo 8 de 2023	Isaura Villamizar Jaimes	
Docente orientador	Acta N° 08 Semana de desarrollo institucional	Enero 17 de 2023	Elizabeth Madera Mercado	
Docente líderes de los procesos de convivencia	Acta N° 08 Semana de desarrollo institucional	Enero 17 de 2023	Luis Carlos Jaime Suarez	
	Acta N° 08 Jornada Pedagógica	Enero 17 de 2023	Sandra Milena Yáñez Jiménez	
	Acta N° 08 Jornada Pedagógica	Enero 17 de 2023	Carolina Sepúlveda Pineda	
Representante de los Padres de Familia	Acta N° 01 Asamblea Padres de Familia	Febrero 2 de 2023	Eddy Victoria García	
Representante de los estudiantes	Acta N° 01 Consejo estudiantil	Febrero 21 de 2023	María Teresa Maldonado Berbesi	
Personero estudiantil	Acta N° 01 Posesión de Personero y Contralor estudiantil	Marzo 27 de 2023	Jaider Rivera Bocanegra	

Se nombra por unanimidad como secretaria del Comité de Convivencia Escolar a la Psicóloga Elizabeth Madera Mercado para todo lo concerniente a la elaboración de actas de reuniones, organización de información, agendas y convocatorias con el acompañamiento de la Señora Rectora.

A continuación, la Rectora Isaura Villamizar Jaimes da a conocer la fundamentación legal, Decreto 1965 de 2013 - Ley 1620 de 2013 - Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, dando lectura a algunos apartes del decreto 1965 que reglamenta la ley 1620.

Seguidamente la Señora Rectora Isaura Villamizar Jaimes hace lectura de las funciones del comité de convivencia escolar las cuales se describen a continuación:

### FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la paz, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL

Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6  
Aprobada según Resolución N° 003403 del 6 de noviembre de 2020

*"Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo"*

ÁREA DE GESTIÓN DIRECTIVA  
ACTAS CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Dando continuidad a la agenda, se da participación a los presentes para elaborar el reglamento interno del Comité de Convivencia Escolar y el cual queda como se declara a continuación:

### REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Mantener la armonía propendiendo por la sana de convivencia.
2. Ser un agente activo en el proceso de resignificación del manual de convivencia escolar.
3. Mantener una actitud de aplomo y excelentes relaciones con los demás.
4. Respetar la palabra durante las intervenciones de cada miembro.
5. Pedir la palabra para hacer sus intervenciones, objetando siempre con respeto y calma.
6. Mantener total discreción con los asuntos tratados en las diferentes sesiones del comité de convivencia escolar.
7. Evitar el uso del celular durante las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.
8. Cumplir con los compromisos adquiridos
9. Ser puntuales cuando se convoque a sesión.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL

Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6  
Aprobada según Resolución N° 003403 del 6 de noviembre de 2020

*"Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo"*

ÁREA DE GESTIÓN DIRECTIVA  
ACTAS CONVIVENCIA ESCOLAR

10. Informar de manera anticipada la inasistencia a las reuniones que se convoquen.

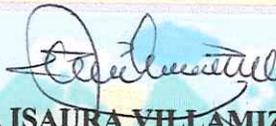
Finalmente se manifiesta la importancia de ser ciudadanos mediadores y generadores de cambio, modelos de buen comportamiento, personas aplomadas y pacíficas, siempre en busca de mitigar las actitudes desfavorables para mantener una sana convivencia, lo cual implica autodominio y control de emociones ante las situaciones que se puedan presentar.

En el proceso de contribución en la resignificación del manual de convivencia escolar, se acuerda que todo lo pactado y acordado por este comité debe firmarse y darle cumplimiento.

El presente documento reposa en los archivos institucionales para los fines pertinentes y como evidencia física del proceso.

En constancia firman los integrantes del Comité de convivencia Escolar a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2023.

Original firmado.



Mag. Isaura Villamizar,  
RECTORA  
I.E. San Pedro Apóstol  
Municipio de Villa Caro N. de S.  
Mag. ISAURA VILLAMIZAR JAIMES  
Rectora

ESFUERZO COMPROMISO LIDERAZGO

Con copia. Secretaria de Educación Departamental  
Archivos institucionales (Serie actas internas)